Modificación No. 2 **Fecha de Solicitud:** septiembre 16 de 2026

Tipo de Solicitud: Prórroga - Modificación

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	**08-007-2026**	**Fecha de suscripción:**	7/07/2026
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT		
Contratista:	PROYECTOS SUMINISTROS Y PROVEEDORES INTERNACIONALES SAS		
NIT o CC contratista	901.240.579		
Valor del contrato:	$174.022.950.78	**Vigencia[1] 2026**	$174.022.950.78
Adición valor:	No aplica	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No aplica
Reducción valor:	No aplica	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No aplica
Valor actual del contrato:			$ 174.022.950.78
CDP[2]:	1826 por $174.935.000 del 29/05/2026	**CRP[3]:**	11826 por $174.022.950.78 del 08/07/2026
Plazo de ejecución del contrato:	120 días	**Fecha de acta inicio:**	8/07/2026
		Fecha de terminación inicial:	7/09/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	60 días
		Fecha de terminación:	4/11/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	N.A
		Fecha de terminación:	N.A
Garantía de Cumplimiento No.	61-44-101065824	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Fecha aprobación garantía:	7/07/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	61-40-101023938	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	7/07/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	Se realizó modificación a las cantidades de obra inicialmente contratadas teniendo en cuenta la inspección de obra realizada por el contratista; adicionalmente se realizó ajuste a ítems adicionales que fueron evidenciados y se requerían para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante comunicación No. 1-08-201-257-3500 de fecha 07 de julio de 2026 se designó como supervisor del contrato al funcionario Miguel Eduardo Pardo Uribe, Jefe de la División Administrativa y Financiera (A).		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

A la fecha de la presente modificación y/o adición del contrato, no se han realizado pagos parciales. **FACTURA[5]**			**Aceptada o Rechazada**	**PAGO**			**Valor Pendiente por pagar[6]**
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
PSPI192	07/09/2026	$140.557.112.98	aceptada	371143926	11/09/2026	$140.557.112.98	$33.465.837.80
Valor total facturado[7]:		$140.557.112.98			**Totales**:	$140.557.112.98	$33.465.837.80

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
61-44-101065824-1	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**Cumplimiento del contrato.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por el término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación	20% del valor total del contrato $ 34.804.590,16	6/07/2026	15/05/2027
		Estabilidad y calidad de la obra. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual recibe a satisfacción la obra.	20% del valor total del contrato $ 34.804.590,16	Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual recibe a satisfacción la obra.	
		Calidad del servicio. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor.	20% del valor total del contrato $ 34.804.590,16	6/07/2026	10/11/2028

		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor	20% del valor total del contrato $ 34.804.590,16	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor	
		Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato $ 17.402.295,08	6/07/2026	15/11/2029
61-40-101023938-1	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV. Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	$ 350.181.000,00	6/07/2026	10/11/2026

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Modificación No.	1	Fecha:	25-08-2026
Tipo de modificación:	Prórroga		
Justificación de la modificación:	Teniendo en cuenta que se realizaron los ajustes, verificaciones y necesidades encontradas en la ejecución del contrato, se determinó la necesidad de ajustar cantidades, incluir ítems nuevos en las especificaciones técnicas y modificar algunas actividades a desarrollar, se hace indispensable prorrogar el plazo de ejecución del contrato para que se cuente con el tiempo necesario para llevar a cabo los ajustes y modificaciones propuestas.		
Valor adición:	N/A	Valor contrato Final:	$174.022.950.78
Valor reducido:	N/A	Valor contrato Final:	$174.022.950.78
Plazo prorrogado:	60 días	Plazo Final:	120 días
		Fecha de terminación:	04-11-2026
Plazo reducido:	N/A	Plazo Final:	04-11-2026
		Fecha de terminación:	04-11-2026
Plazo suspendido:	N/A	Plazo Final:	04-11-2026
		Fecha de terminación:	04-11-2026

V. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ADICIÓN (SE ANEXA SOPORTE DE LA JUSTIFICACIÓN)			
Valor Inicial del Contrato:	$174.022.950.78	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	99.39
Valor adición:	$ 25.977.049.22	# SMMLV (actual vigencia):	14.84
Nuevo Valor del Contrato:	$ 200.000.000	# SMMLV:	114.23
	La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
CDP No.	1826	CDP fecha:	29-05-2026
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Se solicita modificar la cláusula No. (número) del Anexo No. (número) del Contrato, así: Se solicita modificar la cláusula No. Cuatro (4) del Anexo No. 5 del Contrato, (Cláusulas Contractuales) así: **4. VALOR DEL CONTRATO** El valor del contrato será hasta por **Doscientos Millones de Pesos M/Cte. ($200.000.000)**, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor (aumentando el valor de la adición)		

Justificación de la solicitud de adición:	La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución[8]; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo[9]; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto[10], (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[11]; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal[12]; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato[13]. **La modificación obedece a la siguiente causa real:** De acuerdo con las mediciones, verificaciones e inspecciones realizadas durante la ejecución de las actividades contractuales, se estableció que las condiciones reales encontradas en campo requirieron ajustar las cantidades inicialmente previstas en los Ítems 1.01, 7.01, 9.04, 9.05 y 9.06. Estas variaciones permitieron determinar con mayor precisión las áreas y unidades efectivamente necesarias para ejecutar las actividades contempladas, atendiendo las condiciones reales de la obra. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, **se considera necesaria y procedente la aprobación y reconocimiento de las mayores cantidades de obra solicitadas**, toda vez que corresponden a actividades previamente contempladas dentro del contrato, mantienen sus respectivas especificaciones, unidades de medida y precios unitarios, y resultan necesarias para garantizar la adecuada ejecución y terminación de las obras objeto del contrato. Si no se realiza la modificación, las obras de mantenimiento quedaran inconclusas, además de: • Si el contratista ejecuta trabajos no contemplados en el contrato sin el soporte contractual correspondiente, la entidad puede cuestionar o negar su pago. Esto suele generar reclamaciones, controversias o litigios. • Puede producirse retraso, suspensión o incumplimiento de las obligaciones pactadas.

[8] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.
[9] Idem.
[10] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.
[11] Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012
[12] Idem.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los 16 días del mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por PARDO URIBE MIGUEL EDUARDO
Fecha: 2026.09.16 07:43:09 -05'00'

Supervisor
Nombre: MIGUEL EDUARDO PARDO URIBE
Cargo: Jefe Administrativo y Financiero (A)

Anexos: Relacionar los soportes adjuntos a la solicitud

1. Balance General
2. Memorias de Cálculo de cantidades
8. Justificaciones Técnicas

[13] Art.50 de la Ley 789 de 2002.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos